



CONVOCATORIA

AYUDAS INTERNAS A LA INVESTIGACIÓN ARCHAEOLOGYHUB.CSIC 2022

El objetivo de la red Conexión-Arqueología / ArchaeologyHub.CSIC es establecer una conexión, sostenible a medio y largo plazo, entre personal de investigación de diferentes centros del CSIC en torno a esta temática, identificada como prioritaria por la institución, mediante la compartición de información y de conocimiento, y la realización de actividades conjuntas, incluyendo el intercambio de personal investigador.

La Red se financia a través de un Proyecto Intramural Especial (PIE) que se ejecuta desde el instituto al que pertenece el coordinador de la misma. En dicho PIE se contemplan diversas ayudas orientadas a la consecución de los objetivos de la Red.

La presente convocatoria tiene como objetivo implementar la concesión y ejecución de dichas ayudas. A partir de los contenidos del PIE, y de sugerencias realizadas por los miembros de la Red, se han definido seis modalidades de ayudas para este año 2022.

Estas ayudas están destinadas al personal y grupos de investigación que forman parte de Conexión-Arqueología, con una atención especial al personal predoctoral y posdoctoral junior, buscando incrementar sus capacidades de investigación. Asimismo, se pretende profundizar en algunos de los objetivos fundamentales de la Red como son el fortalecimiento de la colaboración entre los diferentes ICUs, el intercambio de conocimientos y el uso compartido de las infraestructuras existentes.

A estos efectos se convoca un programa de ayudas con una dotación total de 120.000€ que se ejecutará en tres plazos distribuidos a lo largo del año según las siguientes bases.



BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Modalidades de ayuda

Las ayudas convocadas se enmarcan en los siguientes tipos:

- I. Ayudas de investigación para personal predoctoral y posdoctoral junior.
- II. Ayudas para la preparación de proyectos en colaboración.
- III. Ayudas para estancias cortas en otros centros de la Red.
- IV. Ayudas para la organización de congresos y otros eventos académicos.
- V. Ayudas para la organización de actividades de divulgación.
- VI. Ayudas para otras iniciativas.

Segunda. Dotación y plazos

Este programa de ayudas cuenta con una dotación máxima de 120.000€ y tres plazos de presentación de solicitudes.

- Primer plazo: solicitudes recibidas hasta el 15 de febrero de 2022 (50.000€).
- Segundo plazo: solicitudes recibidas hasta el 15 de mayo de 2022 (50.000€).
- Tercer plazo: solicitudes recibidas hasta el 15 de septiembre de 2022 (20.000€).

Se pueden presentar propuestas en cualquiera de los plazos. La ejecución de las ayudas deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2022.

La resolución de las ayudas se publicará en los 15 días hábiles siguientes al cierre de cada uno de los plazos. La Ejecutiva de la Red podrá modificar los límites presupuestarios establecidos en esta convocatoria para adaptarlos a la demanda.

Tercera. Disposiciones comunes a todas las solicitudes

Todas las ayudas de esta convocatoria deberán atenerse a las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo recogido en el manual de gestión de personal del CSIC y resto de normativa interna vigente:

- Solo podrán participar en esta convocatoria personas pertenecientes al CSIC, que formen parte de la Red y con vinculación permanente o con contrato en vigor a la finalización de la actuación propuesta.
- Solo se podrá optar a una ayuda de cada modalidad por persona (en rol de IP o responsable de la misma), aunque al mismo tiempo se podrá participar en otras ayudas como miembro del equipo.
- Todas las ayudas, salvo las de la modalidad I y las de la modalidad V si su importe es inferior a 600€, deberán implicar a personal investigador o técnico perteneciente al menos a dos ICUs diferentes.
- Las actuaciones previstas en las ayudas tendrán que estar ejecutadas antes del 30 de noviembre de 2022.
- Se deberá visibilizar el apoyo de la Red en los productos derivados de la acción sufragada según las indicaciones que figuran en el Anexo 2.



Cuarta. Disposiciones específicas

I. Ayudas de investigación para personal predoctoral y posdoctoral junior

Objeto: Mejorar las capacidades de investigación sufragando gastos derivados de la misma.

Solicitantes: Personal predoctoral y posdoctoral junior (Juan de la Cierva-Formación o equivalente).

Requisitos: Que el contrato posdoctoral no tenga asociada una dotación para gastos de investigación superior a 2.500€ ni esté vinculado a un proyecto.

Conceptos subvencionables: Dietas y desplazamientos necesarios para la ejecución de la investigación propuesta (trabajo de campo, participación en congresos, estancias de formación en España o en el extranjero, etc.); cuotas de inscripción en congresos en los que se presente un trabajo; material fungible de laboratorio; alquiler de material o equipos destinados al trabajo de campo; servicios analíticos y otros servicios técnicos necesarios para alcanzar los objetivos de la investigación; edición/impresión de materiales didácticos o divulgativos; costes de publicación (revisión o traducción de textos, APCs, etc.). No se consideran elegibles el material de oficina, inventariable informático ni reprografía.

Cuantía por solicitud: Hasta 5.000€.

II. Ayudas para la preparación de proyectos en colaboración

Objeto: Sufragar la preparación de propuestas de proyectos para convocatorias nacionales o internacionales en los que sea IP o *partner* un miembro de la Red y en los que participen miembros de al menos un ICU distinto al del solicitante.

Solicitantes: Personal en condiciones de ser IP en un proyecto de la convocatoria a la que se pretende concurrir.

Requisitos: Tener vinculación permanente o contrato en vigor con el CSIC durante el periodo completo de ejecución del proyecto cuya preparación se propone sufragar; participar como IP (o como *partner* si se trata de una convocatoria europea) en dicho proyecto; contar con la participación en el equipo del proyecto de al menos un miembro de la red de un ICU distinto al del solicitante; que el proyecto se ejecute en un ICU del CSIC.

Conceptos subvencionables: Dietas y desplazamientos; asistencias técnicas o servicios vinculados a la preparación de la propuesta.

Cuantía por solicitud: Hasta 2.000€ para proyectos de convocatorias nacionales; hasta 3.500€ para proyectos de convocatorias internacionales.

III. Ayudas para estancias cortas de personal científico y técnico en otros centros de la Red

Objeto: Sufragar estancias cortas de personal científico y técnico en otros ICUs de la Red.

Solicitantes: Personal científico y técnico que cumpla los requisitos que figuran en las disposiciones comunes.

Requisitos: Contar con un plan de estancia que implique la colaboración con personal del centro de destino; contar con las autorizaciones del ICU al que pertenece la persona solicitante y del ICU receptor.

Conceptos subvencionables: Dietas y desplazamientos; material fungible de laboratorio necesario para la actividad.

Cuantía por solicitud: Hasta 2.000€.



IV. Ayudas para la organización de congresos y otros eventos académicos

Objeto: Sufragar costes derivados de la organización de congresos, jornadas o seminarios de perfil académico dentro del CSIC.

Solicitantes: Personal científico y técnico que forme parte del comité organizador del evento propuesto.

Requisitos: Que el CSIC sea la entidad organizadora principal del evento académico.

Conceptos subvencionables: Dietas y desplazamientos de los ponentes del evento; alquiler de espacios necesarios para la celebración del evento; asistencias técnicas y alquiler de equipos (audiovisuales, traducción simultánea, etc.); comunicación y material promocional (web, cartelería, folletos, programas o *merchandising*), que deberá incluir la imagen corporativa de la Red. No se subvencionarán servicios de café o catering.

Cuantía por solicitud: Entre 500€ y 2.500€ para eventos nacionales; entre 1.500€ y 5.000€ para eventos internacionales. Se entenderá como internacional un evento en el que participen personas de dos o más estados además del Estado español.

V. Ayudas para la organización de actividades de divulgación

Objeto: Sufragar gastos derivados de la organización de actividades de divulgación, incluyendo aquellas que formen parte de programas más amplios (Noche Europea de los Investigadores e Investigadoras, Día Internacional de la Arqueología, Día de la Ciencia, etc.).

Solicitantes: Personal científico y técnico que cumpla los requisitos que figuran en las disposiciones comunes.

Requisitos: Que el responsable de la actividad sea un ICU del CSIC.

Conceptos subvencionables: Dietas y desplazamientos; alquiler de espacios necesarios para la celebración del evento; asistencias técnicas y alquiler de equipos (audiovisuales, etc.); materiales divulgativos; comunicación y material promocional (web, cartelería, folletos, programas o *merchandising*), que deberá incluir la imagen corporativa de la Red. No se subvencionarán servicios de café o catering.

Cuantía por solicitud: Entre 300€ y 2.500€. Las solicitudes con un presupuesto inferior a 600€ no requieren la implicación de más de un ICU, aunque se considera recomendable.

VI. Ayudas para otras iniciativas

Objeto: Actuaciones no contempladas en las otras líneas de ayuda. De carácter excepcional.

Solicitantes: Personal científico y técnico en condiciones de liderar la actuación propuesta.

Requisitos: Además de las condiciones que figuran en las disposiciones comunes, se podrán establecer requisitos específicos para la actividad propuesta.

Conceptos subvencionables: Dietas y desplazamientos necesarios para la ejecución de la actuación; cuotas de inscripción en congresos en los que se presente un trabajo; material fungible de laboratorio; alquiler de material o equipos destinados al trabajo de campo; servicios analíticos y otros servicios técnicos necesarios para alcanzar los objetivos de la investigación; edición/impresión de materiales didácticos o divulgativos; costes de publicación (revisión o traducción de textos, APCs, etc.). Otros a consultar con la coordinación de la Red. No se consideran elegibles el material de oficina, inventariable informático ni reprografía.

Cuantía: Entre 300€ y 3.000€.



Quinta. Solicitud

Todas las solicitudes deberán presentarse a través del formulario que figura en el Anexo I. No se aceptarán solicitudes en ningún otro formato. Deberán enviarse al correo electrónico: gestion.conexion-arq@incipit.csic.es

El presupuesto deberá ser lo más riguroso posible, justificando la necesidad de los gastos previstos. Se podrá aportar documentación complementaria que apoye la solicitud, incluyendo, si se considera necesario, presupuestos o facturas proforma. La comisión evaluadora podrá requerir documentación adicional si la propuesta no se considera suficientemente justificada.

Los plazos de presentación de solicitudes terminan a las 14:00h de los días 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de septiembre. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento desde la publicación de esta convocatoria y serán evaluadas a la finalización del plazo inmediatamente posterior a su recepción. El equipo de coordinación de la red confirmará la recepción de la propuesta en un plazo de dos días hábiles.

Sexta. Evaluación

La Ejecutiva de la Red designará las comisiones que se encargarán de evaluar las solicitudes presentadas. En caso de que sea necesario seleccionar entre varias propuestas elegibles, se primarán las de personas que no hayan disfrutado de otra ayuda de esta convocatoria. La adecuación a los valores y objetivos de la Red se considera un criterio de evaluación.

Séptima. Adjudicación

La resolución de las ayudas se comunicará en un máximo de 15 días hábiles desde el cierre de cada plazo.

Octava. Ejecución y justificación

La fecha límite de ejecución de las ayudas, con independencia de la fecha en la que hayan sido concedidas, es el 30 de noviembre de 2022. No se admitirán gastos con fecha posterior a ese día.

La ejecución y justificación de los gastos se efectuará según las normas habituales del CSIC. El gestor de la Red actuará como intermediario en estos trámites cuando sea necesario y se encargará de resolver las dudas administrativas que puedan surgir durante la ejecución de la ayuda.

Como norma general la ejecución de cada ayuda no podrá superar el importe concedido. La Red solo se hará responsable de incrementos derivados de la contratación de viajes a través de la agencia, siempre y cuando no deriven de una mala planificación de los mismos.

Todas las personas adjudicatarias de una ayuda se comprometen a agradecer/ visibilizar la aportación de la Red en los materiales resultantes de la acción sufragada según lo estipulado en el Anexo II.



CSIC

Anexo I. Formulario de solicitud

*El formulario de solicitud puede descargarse en formato Word desde la página web de la Red.

CONVOCATORIA DE AYUDAS INTERNAS A LA INVESTIGACIÓN ARCHAEOLOGYHUB.CSIC 2022 SOLICITUD

Nombre y apellidos:

Categoría profesional:

ICU:

Modalidad de ayuda:

Breve descripción de la actividad a realizar (máximo 3.000 caracteres con espacios):

Se debe incluir, cuando proceda, la mención a los otros ICUs implicados.

En las ayudas de la modalidad II se recomienda especificar la convocatoria o convocatorias a las que se prevé presentar la propuesta en preparación.

Presupuesto y conceptos a financiar:

Si la ayuda concedida no financia la totalidad de la actuación, se sugiere incluir información sobre el coste total y las fuentes de financiación adicionales.

Fecha estimada de ejecución:

Información adicional (si procede):

Fecha y firma.



Anexo II. Formatos de agradecimiento/visibilización

Uno de los compromisos adquiridos con la obtención de las ayudas ofertadas es agradecer/visibilizar la aportación de la Red en los materiales resultantes de la acción sufragada. A tal efecto se recomienda:

- Colocar como agradecimiento una referencia a la ayuda en publicaciones y similares que contenga:

Ayuda interna a la investigación ArchaeologyHub.CSIC 2022 [español]

ArchaeologyHub.CSIC 2022 Internal Research Grant [inglés]

- Colocar el logotipo de la Red en materiales impresos (folletos, cartelería, etc.) o visuales (presentaciones, videos, etc.) derivados de la acción.